INFORME DE EVALUACIÓN
PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN - DECRETO 092 DE 2017.
NO. CE-008-2026

OBJETO: IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CAREPA (GESTORES DE CONVIVENCIA).

El municipio de Carepa inició el Proceso de Selección de Contratistas tramitado a través del procedimiento de Selección de Proceso Competitivo de Selección - Decreto 092 de 2017 No. CE-008-2026, que tiene por objeto elegir al contratista que desarrollar el objeto: **IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CAREPA (GESTORES DE CONVIVENCIA).**

El día 02 de septiembre de 2026, se publicaron en el portal único de contratación la invitación pública que contenía las reglas de participación, para presentar propuestas, junto con los estudios previos.

De acuerdo con el registro de cierre del proceso, realizado el día ocho (08) de septiembre de 2026 a las 08:00 AM, se recibió la siguiente propuesta:

NO.	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	VALOR DE LA PROPUESTA
01	7/09/2026 11:46 PM	**LA CONSCIENCIA DEL AMOR**	NIT 900.443.948-2	286.800.000 COP
02	7/09/2026 9:28 PM	**CORPORACIÓN FORJANDO DESARROLLO**	NIT. 900.466.724-9	359.000.000 COP

Que, mediante comunicación escrita de fecha **11 de septiembre de 2026**, el municipio de Carepa requirió al proponente dentro del Proceso Competitivo de Selección **No. CE-008-2026**, **LA CONSCIENCIA DEL AMOR** con NIT. 900.443.948-2 **representado** legalmente por **LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO**, con el propósito de que presentara la correspondiente justificación técnica, económica, comercial y operativa de la propuesta presentada, atendiendo las circunstancias advertidas por la Entidad respecto del valor ofertado y con el fin de establecer su razonabilidad, suficiencia y viabilidad para la ejecución integral del objeto contractual.

Que, en atención al requerimiento efectuado, el proponente **LA CONSCIENCIA DEL AMOR**, por conducto de su representante legal, dentro del término concedido por la Entidad la respectiva respuesta, mediante la cual expuso diferentes circunstancias que, a su juicio, justifican el valor de su propuesta económica, haciendo referencia, entre otros aspectos, a su capacidad institucional, experiencia, infraestructura y equipos previamente disponibles, estructura organizacional, capacidad financiera, relaciones comerciales con proveedores, economías de escala, optimización de costos operativos y logísticos, así como a la ausencia de un margen de utilidad comercial, como factores que le permitirían ejecutar el objeto contractual por un valor inferior al presupuesto oficial.
Que, una vez recibida la respuesta del proponente, el **Comité Evaluador** procedió a realizar el análisis integral de las explicaciones y soportes allegados, en concordancia con las condiciones establecidas en los documentos que integran el proceso de selección y con el propósito de determinar si las circunstancias invocadas por el oferente permitían acreditar de manera objetiva y verificable que el valor ofertado resultaba suficiente para atender la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato, sin comprometer su adecuada ejecución.

Que, del análisis efectuado por el Comité Evaluador se concluyó que, si bien el proponente expuso diversas circunstancias generales que, según su manifestación, inciden en la reducción de sus costos de operación, las explicaciones y soportes aportados no resultan suficientes para acreditar, con el grado de certeza requerido, la suficiencia económica de la propuesta presentada, toda vez que no permiten verificar de manera integral la estructura de costos asociada a la ejecución del objeto contractual ni establecer que el valor ofertado resulte suficiente para cubrir la totalidad de los costos directos e indirectos, obligaciones y componentes requeridos durante el plazo de ejecución.

Que, en particular, las explicaciones suministradas no permiten establecer de manera suficientemente objetiva, cuantificable y verificable la forma en que las condiciones alegadas por el proponente se traducen en ahorros efectivos que permitan garantizar la atención integral de los costos asociados al personal, honorarios, seguridad social, transporte, desplazamientos, logística, materiales, elementos, refrigerios, hidratación, indumentaria, administración, impuestos, tasas, contribuciones, parafiscales y demás obligaciones derivadas de la ejecución contractual, ni permiten establecer que tales costos se encuentren plenamente contemplados dentro del valor total ofertado.

Que, en consecuencia, el Comité Evaluador considera que la justificación presentada no desvirtúa de manera suficiente las circunstancias que motivaron el requerimiento efectuado por la Entidad, al persistir incertidumbre respecto de la suficiencia y sostenibilidad económica de la oferta para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual en las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad previstas en los documentos del proceso.

Que, en este sentido, la sola manifestación del proponente respecto de contar con capacidad institucional, financiera, operativa o comercial no resulta suficiente para acreditar la viabilidad del precio ofertado, en tanto el análisis de la Entidad debe orientarse a establecer que las condiciones particulares invocadas por el oferente constituyen circunstancias objetivas, verificables y suficientes para explicar el menor valor de la propuesta y, especialmente, que no generan un riesgo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Que, por lo anterior, y atendiendo el deber que le asiste al Municipio de Carepa de prever, identificar, valorar y gestionar los riesgos asociados a la ejecución contractual, particularmente aquellos que puedan derivarse de una eventual insuficiencia económica del contratista, el Comité Evaluador considera que no resulta jurídicamente procedente recomendar la selección de una propuesta respecto de la cual, luego de surtido el correspondiente requerimiento, no se encuentra suficientemente acreditada su viabilidad económica ni se ha logrado establecer que el valor ofertado permita ejecutar integralmente el objeto contractual sin generar riesgos para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del futuro contratista.

Que, en consecuencia, de conformidad con las disposiciones aplicables al manejo de ofertas con valor artificialmente bajo y con fundamento en los principios de planeación, economía, responsabilidad, selección objetiva y protección del interés general, el Comité Evaluador determina que la propuesta presentada por el proponente **LA CONSCIENCIA DEL AMOR** debe ser rechazada y, por tanto, no podrá ser tenida en cuenta para continuar con las etapas subsiguientes de evaluación y selección dentro del Proceso Competitivo de Selección No. **CE-008-2026**, toda vez que la justificación presentada no resulta suficiente para acreditar que el valor ofertado sea económica y objetivamente viable para garantizar la ejecución integral del objeto contractual.

El día catorce (14) de septiembre de 2026, se reunió el comité de verificación de requisitos habilitantes y evaluación para el estudio final de la segunda propuesta presentada por el proponente **CORPORACIÓN FORJANDO DESARROLLO**, en este proceso de selección, por lo cual, en aras de verificar las condiciones mínimas establecidas en los pliegos de condiciones, se procede a realizar el estudio de los requisitos habilitantes.

METODOLOGÍA DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se verificarán en orden cronológico de acuerdo a la fecha y hora de presentación y se evaluarán teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones así:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE/NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE

PROPONENTE ÚNICO: CORPORACIÓN FORJANDO DESARROLLO con NIT. **900.466.724-9**, representada legalmente por el señor LEONARDO FABIO MOSQUERA MOSQUERA identificado con cedula de ciudadanía No. 8.322.683 de Apartadó.

CAPACIDAD JURÍDICA				
DOCUMENTO	CUMPLE		NO APLICA	OBSERVACIÓN
	SI	NO		
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X			El proponente aporta carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el señor LEONARDO FABIO MOSQUERA MOSQUERA identificado con cedula de ciudadanía No. 8.322.683 DE APARTADÓ, representante legal de la CORPORACIÓN FORJANDO DESARROLLO con NIT. 900.466.724-9.
ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO			X	No aplica.
AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS			X	No aplica.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X			El proponente presenta certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Urabá. Fecha de expedición: 11/08/2026. Objeto: *2. Fomento cultural: En este segmento la corporación podrá desarrollar las siguientes actividades: Realización de eventos culturales, creación y administración de escenario para el desarrollo de eventos culturales, tales como estudios de grabación y*

				filmación, salas de exposición, talleres para artes plásticas y escénicas, asesorías, formación y capacitación en esta temática; organización de exposiciones artísticas, intercambios culturales y las actividades conexas a estos procesos tales como transportes, alojamiento, alimentación, recreación. Duración: *La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.*
FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	**X**			El proponente aporta copia de la cédula del señor LEONARDO FABIO MOSQUERA MOSQUERA identificado con cedula de ciudadanía No. 8.322.683 de Apartadó, como representante legal.
HOJA DE VIDA PERSONA JURIDICA	**X**			El proponente aporta hoja de vida persona jurídica debidamente diligenciada y firmada por el representante legal.
DECLARACION DE RENTAS Y BIENES	**X**			El proponente aporta la declaración de renta y complementario presentada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN en el año 2025, correspondiente al periodo declarado 2024.
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**X**			El proponente aporta el certificado de inhabilidades e incompatibilidades en el formato solicitado, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
CERTIFICADO DE SANCIONES IMPUESTAS	**X**			El proponente aporta el certificado solicitado, debidamente diligencia y suscrito por el representante legal.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**X**			El proponente aporta el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X			El proponente aporta póliza No. 11-46-101115546 expedida por la SEGUROS DEL ESTADO S.A. con una vigencia del 04/09/2026 hasta el 08/12/2026 y un valor asegurado de $ 36.000.000,00
LIMITACIÓN MIPYME COLOMBIANAS			X	
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007	X			El proponente aporta certificación de aportes al sistema de seguridad social y aportes legales, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, así mismo se acreditó el pago de los aportes a seguridad social sobre el periodo de agosto de 2026.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL			X	No aplica.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	X			El proponente aporta el certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, de fecha 25 de agosto de 2026 de la persona jurídica CORPORACION FORJANDO DESARROLLO , con NIT: 9004667249, con código de verificación **301834988**. El proponente aporta el certificado de antecedes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación de fecha 25 de agosto de 2026 del representante legal LEONARDO FABIO MOSQUERA MOSQUERA, con cédula 8322683, con código de verificación N° **301835023**.
CERTIFICADO BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	X			El proponente aporta el certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República de fecha 25 de agosto de 2026 de la persona jurídica CORPORACION

				FORJANDO DESARROLLO , con NIT: 9004667249, con código de verificación 900466724926082519504 7. El proponente aporta el certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República de fecha 25 de agosto de 2026 del representante legal LEONARDO FABIO MOSQUERA MOSQUERA, con cédula 8322683, con código de verificación os efectos legales..
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	**X**			El proponente aporta certificado de consulta de antecedentes penales y requerimientos judiciales – no tiene asuntos pendientes- del representante legal de fecha 26 de agosto de 2026.
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	**X**			El proponente aporta certificado a nombre del representante legal LEONARDO FABIO MOSQUERA MOSQUERA, con cédula 8322683, donde consta que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir de fecha de expedición del 26/08/2026, con código de verificación **146472482.** El proponente aporta certificado de la CORPORACION FORJANDO DESARROLLO, con NIT: 9004667249, donde consta que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir, fecha de expedición del 26/08/2026, con código de verificación **146472530**.
CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	**X**			El proponente aporta certificación de fecha 17 de julio de 2026, donde el MinTics acredita que el

				representante legal no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios, con código de verificación **HQ9J2KP3Z4**.
CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS	**X**			El proponente aporta certificado que no registra inhabilidades por delitos sexuales, a nombre del representante legal LEONARDO FABIO MOSQUERA MOSQUERA, con cédula 8322683.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT	**X**			El proponente aporta el RUT de la CORPORACION FORJANDO DESARROLLO , con NIT: 9004667249.
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP	**X**			El proponente aporta Registro Único de Proponentes expedido por la Camara de Comercio de Urabá; con fecha de expedición del 21/08/2026, con código de verificación **hxZgpW4AgV.**
CERTIFICACIÓN BANCARIA	**X**			El proponente presenta certificado bancario de la persona jurídica.
PROPUESTA ECONÓMICA	**X**			El proponente presenta propuesta económica por valor de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($360.000.000),** la cual contiene la totalidad de ítems establecidos por la entidad y se ajusta al presupuesto oficial, cumpliendo con los requisitos estipulados en la Invitación Proceso CE-008-2026.
CAPACIDAD JURÍDICA:				**HABILITADO**

CAPACIDAD FINANCIERA			
CRITERIOS HABILITANTES	**HÁBIL**	**NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: El Índice de liquidez del proponente deberá ser Mayor o igual a 4,00 la propuesta se evaluará como HÁBIL si cumple con este requisito. En caso contrario se calificará NO HÁBIL.	**X**		El proponente presenta un índice de liquidez de 4,82

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: El índice de endeudamiento del proponente deberá ser menor o igual a 1,00, la propuesta se evaluará como HÁBIL si cumple con este requisito. En caso contrario se calificará NO HÁBIL.	**X**		El proponente presenta un índice de endeudamiento de 0,18
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Si la Razón de cobertura de intereses es Mayor o igual 50, la propuesta se evaluará como HÁBIL. En caso contrario se calificará NO HÁBIL.	**X**		El proponente presenta una RCI 509,43.
CAPACIDAD FINANCIERA:			**HABILITADO**

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN			
CRITERIOS HABILITANTES	**HÁBIL**	**NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Si la Rentabilidad del Patrimonio es mayor o igual a 0,20 la propuesta se evaluará como HÁBIL. En caso contrario se calificará NO HÁBIL.	**X**		El proponente presenta una R/P de 0,26
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Si la Rentabilidad del activo es mayor o igual a 0,20, la propuesta se evaluará como HÁBIL. En caso contrario se calificará NO HÁBIL.	**X**		El proponente presenta una R/A de 0,21
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:			**HABILITADO**

EXPERIENCIA			
DCOCUMENTOS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
EXPERIENCIA POR ANTIGÜEDAD: Las personas naturales deberán anexar el registro mercantil para certificar la antigüedad de dos (2) años, de igual manera las personas jurídicas deben anexar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días.	**X**		Fecha de inscripción Cámara de Comercio de Urabá: 22 de septiembre de 2011.
EXPERIENCIA GENERAL: Se tendrá en cuenta el RUP mediante la clasificación UNSPSC establecida mediante el Decreto 1082 de 2015, para acreditar la experiencia general, el proponente deberá presentar máximo UN (01) contrato suscrito con entidades públicas y/o privadas que se encuentre liquidado, en donde el valor expresado en salarios mínimos legales vigentes, sea igual o superior al CIEN (100%) POR CIENTO del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, cuyo objeto debe tener	**X**		El proponente presenta Anexo No. 7 - EXPERIENCIA GENERAL, acreditando los siguientes contratos:

<table>
<tr>
<td>relación con el objeto del presente proceso. El contrato aportado deberá estar inscrito en el RUP en todos los códigos relacionados a continuación:

<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th></tr>
<tr><td>80</td><td>11</td><td>16</td><td>80111601
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos</td></tr>
<tr><td>93</td><td>14</td><td>15</td><td>90101501
Servicios de política social</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
<td></td>
<td>Inscripción RUP: No. 051

Contratante: MUNICIPIO DE CAREPA.

Contratista: CORPORACION FORJANDO DESARROLLO

Valor del contrato en SMMLV: 307,69

Códigos coincidentes:
80 11 16 00
93 14 15 00</td>
</tr>
<tr>
<td>EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá presentar máximo UN (01) contrato suscrito con entidades públicas o privadas, que se encuentre liquidado, cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del presupuesto oficial y registrado e inscrito en el RUP y cuyo objeto debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

El contrato aportado deberá estar inscrito en el RUP en todos los códigos relacionados a continuación:

<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th></tr>
<tr><td>80</td><td>11</td><td>16</td><td>80111601
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos</td></tr>
<tr><td>93</td><td>14</td><td>15</td><td>90101501
Servicios de política social</td></tr>
</table>
</td>
<td>X</td>
<td></td>
<td>El proponente presenta Anexo No. 008 - EXPERIENCIA ESPECIFICA, acreditando los siguientes contratos:

Inscripción RUP: No. 67

Contratante: ASOMUDACAR

Contratista: CORPORACION FORJANDO DESARROLLO

Valor del contrato en SMMLV: 175,62

Códigos coincidentes:
80 11 16 00
93 14 15 00</td>
</tr>
<tr>
<td colspan="3">EXPERIENCIA:</td>
<td>HABILITADO</td>
</tr>
</table>

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE

El proponente **CORPORACIÓN FORJANDO DESARROLLO** con NIT. 900.466.724-9, representada legalmente por el señor LEONARDO FABIO MOSQUERA MOSQUERA identificado con cedula de ciudadanía No. 8.322.683 de Apartadó, **CUMPLE** con los requisitos habilitantes solicitados.

Una vez verificado los requisitos habilitantes, financieros y de experiencia se habilitan y se continúa con la fase de evaluación, de la propuesta presentada por proponente **CORPORACIÓN FORJANDO DESARROLLO** con NIT. 900.466.724-9, representada legalmente por el señor LEONARDO FABIO MOSQUERA MOSQUERA identificado con cedula de ciudadanía No. 8.322.683 de Apartadó.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

No.	FACTOR DE ESCOGENCIA	PONDERACIÓN
1	FACTOR ECONÓMICO (PRECIO)	**500 PUNTOS**
2	FACTOR CALIDAD	**400 PUNTOS**
2.1	PERSONAL PROFESIONAL EN PSICOLOGIA O PSICOPEDAGOGÍA.	200 PUNTOS
2.2	PERSONAL PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL.	200 PUNTOS
3	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	**100 PUNTOS**
TOTAL PUNTAJE A OBTENER		**1000 PUNTOS**

PROPONENTE: CORPORACIÓN FORJANDO DESARROLLO con NIT. 900.466.724-9, representada legalmente por el señor LEONARDO FABIO MOSQUERA MOSQUERA identificado con cedula de ciudadanía No. 8.322.683 de Apartadó.

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN		
CORPORACIÓN FORJANDO DESARROLLO		
ÍTEM	**PUNTAJE MÁXIMO**	**PUNTAJE OBTENIDO**
FACTOR ECONÓMICO (PRECIO)	**500**	**500**
El proponente presenta oferta económica por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($360.000.000)**, por ser la única oferta se le otorga la totalidad del puntaje.		
FACTOR CALIDAD	**400**	**400**
PERSONAL PROFESIONAL EN PSICOLOGIA O PSICOPEDAGOGÍA.	**200**	**200**
El proponente aporta la totalidad de la información y documentación solicitada, con la psicóloga **SANDRA PATRICIA LÓPEZ GIRALDO**.		
PERSONAL PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL.	**200**	**200**
El proponente aporta la totalidad de la información y documentación solicitada, con la profesional en trabajo social **JALLY VANESSA DOMÍNGUEZ MOSQUERA**.		
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	**100**	**100**

El proponente aporta el formulario diligenciado y suscrito por el representante legal, acreditando que, declarando bajo gravedad de juramento, que el origen de los servicios ofrecidos para el desarrollo del contrato, serán de carácter 100% nacional.	
TOTAL PUNTAJE	**1000 PUNTOS**

CONCLUSIÓN DEL INFORME Y RECOMENDACIONES

PRIMERO: Teniendo en cuenta que la propuesta presentada por el proponente **CORPORACIÓN FORJANDO DESARROLLO** con NIT. 900.466.724-9, representada legalmente por el señor **LEONARDO FABIO MOSQUERA MOSQUERA** identificado con cedula de ciudadanía No. 8.322.683 de Apartadó, **CUMPLE** con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos del pliego de condiciones de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos, se recomienda adjudicarle el Proceso Competitivo de Selección - Decreto 092 de 2017 No. **CE-008-2026**, cuyo objeto es "**IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CAREPA (GESTORES DE CONVIVENCIA)",** con una propuesta económica por valor de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($360.000.000)**, y un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES** contados a partir del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDO: El presente informe se publica en SECOP II, durante el término de traslado establecido en la Ley, y en las fechas señaladas en el cronograma del proceso, para los fines pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

JADIR MOSQUERA MOSQUERA
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

JIMMY RIVAS QUINTO
Secretario de Hacienda

LUSELY OREJUELA
Secretaria General y de Servicios Administrativos